

Abajo Rivera, Mariano (D. N. I. 1.579).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Alonso Moreno, Pastor (D. N. I. 32.470.145).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Arcaas García, José (D. N. I. 452.047).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Ariza García, José (D. N. I. 24.742.212).—Por no acreditar servicios comprendidos en la Orden de convocatoria.

Bárcena García-Jove, María Magdalena (D. N. I. 10.470.373).—Por no cumplir lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bonet Calvet, Jaime (D. N. I. 40.638.848).—Por justificar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Burillo Torrecilla, Francisco Javier (D. N. I. 17.119.937).—Por servicios insuficientes.

Cascón Sánchez-Cerrudo, Laisa (D. N. I. 7.575.099).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Cots Masana, María Antonia (D. N. I. 40.763.762).—Por servicios insuficientes.

Doménech Roca, José María (D. N. I. 26.840.368).—Por servicios insuficientes.

Dominguez Rodríguez, Alejandro (D. N. I. 23.616.930).—Por no hallarse en posesión de la licenciatura durante el tiempo de servicios que justifica.

Dorca Pérez, Manuel (D. N. I. 680.532).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Fernández Luengo, María de Jesús (D. N. I. 280.148).—Por servicios insuficientes.

Gutiérrez Alfonso, Aniceto (D. N. I. 41.805.842).—Por no cumplir lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gallego Jiménez, Diego (D. N. I. 6.046.016).—Por no hallarse en posesión de la licenciatura correspondiente.

García Seoane, José Luis (D. N. I. 23.572.770).—Por no acreditar hallarse en posesión de la licenciatura durante el período de docencia.

González Sánchez, Salvador (D. N. I. 31.119.488).—Por servicios insuficientes.

Gutiérrez Pérez Antonio (D. N. I. 10.277.446).—Por servicios insuficientes.

Hervás Moreno, María de la Consolación (D. N. I. 481.157).—Por servicios insuficientes.

Lasa Iraola, María Josefa (D. N. I. 15.056.474).—Por servicios insuficientes.

Martín Concepción, Fidriano (D. N. I. 41.780).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Martínez Garrido, Julián (D. N. I. 75.152).—Por servicios insuficientes.

Martínez Sarrión, María Luisa (D. N. I. 5.040.419).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Millán Pérez, Joaquín (D. N. I. 29.828.674).—Por servicios insuficientes.

Moreno Anaya, Juan (D. N. I. 26.383.881).—Por servicios insuficientes.

Moreno Debón, Dolores (D. N. I. 19.251.005).—Por no cumplir lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Moya García, Fernando (D. N. I. 442.927).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Ojanguren Montes, Antonio (D. N. I. 10.290.371).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Orden Recio, María de la Asunción (D. N. I. 16.789.820).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Pla Catalá, Vicente (D. N. I. 36.792.483).—Por servicios insuficientes.

Sánchez Doncel, Narciso (D. N. I. 12.525.781).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Sánchez Fernández, José Ramón (D. N. I. 17.821.802).—Por servicios insuficientes.

Sánchez Veiga, María de los Angeles (D. N. I. 34.380.079).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Vicento Barrueco, Eutimio (D. N. I. 1.713.215).—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Vidal Bosch, Padro (D. N. I. 37.993.682).—Por no hallarse en posesión de servicios suficientes.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

12687

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declaran desiertos los concursos de traslado que se indican de las Facultades de Ciencias, Medicina y Filosofía y Letras de las Universidades que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado de Profesores agregados anunciados para la provisión de las plazas de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía» (Resolución de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, «Farmacología (Farmacología experimental)» (Resolución de 5 de marzo de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, «Física industrial (Electrotecnia y Automática)» (Resolución de 1 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, «Fisiología animal» (Resolución de 1 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» (Resolución de 30 de enero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, «Histología y Embriología general» (Resolución de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 8 marzo) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, «Historia moderna y contemporánea» (Resolución de 6 de marzo de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, «Química analítica» (Resolución de 22 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, «Química analítica» (Resolución de 30 de enero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, «Química inorgánica» (Resolución de 7 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca de la Universidad Autónoma de Barcelona y «Química orgánica (2.ª)» (Resolución de 16 de noviembre de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos dichos concursos de traslado y vacantes las indicadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

12688

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Análisis Matemático IV y V» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.**

Vacante la cátedra de «Análisis Matemático IV y V» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965, 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.